

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DOCTOR JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TERESA DOLZ RAMOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA LA C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SECONT”; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA COMISIÓN” a través de su representante declara:

I.1 Que con fecha 21 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 162 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que fue modificada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de julio del 2009, en lo sucesivo LTAIPEC; misma que crea a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

I.2 Que de conformidad con el Artículo 49 de la LTAIPEC, “La Comisión” es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

I.3 Que los Artículos 51 de la Ley citada; 12 Fracción II y 44 Fracciones I y II del Reglamento Interior de “La Comisión”, establecen que el Comisionado Presidente es el Representante Legal de la “La Comisión” en todos los actos que ésta celebre, cargo y facultades que recaen en el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, en virtud del nombramiento expedido mediante Acuerdo Número 116 de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 del mismo mes y año; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.4 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dispone en el artículo 50 y 59 que son atribuciones de la Comisión, promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; promover programas de actualización permanente a los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y sobre el derecho a la

protección de los datos personales de los particulares, mediante cursos, seminarios y toda estrategia pedagógica que se considere pertinente.

I.5 Que en la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre de 2012, el Pleno de “La Comisión” aprobó la celebración del presente Convenio.

I.6 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Field Jurado, manzana I, lote 6, local 2, planta alta del Edificio Fundadores, entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver col. Ah-Kim-Pech, C. P. 24010, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. “SECONT”:

II.1 Es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y demás ordenamientos legales aplicables.

II.2 Que tiene a su cargo impulsar y coordinar las acciones de transparencia y acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con la fracción XXII del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3 Que la C.P. Alicia de Fátima Crisanty Villarino, es la Titular de la SECONT, según nombramiento de fecha 02 de octubre de 2012 expedido por el Ejecutivo Estatal y esta facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 4, 5, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y demás relativos aplicables.

II.4 Que su domicilio legal se encuentra establecido en el Edificio San Antonio, Calle 63 número 13, Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones “LA COMISIÓN” y “SECONT”; en lo sucesivo “LAS PARTES”, se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir íntegramente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3. Que se encuentran interesadas en divulgar, impulsar y promover actividades tendientes a crear una cultura de la transparencia, de rendición de cuentas, de acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales entre la sociedad en general.

III.4. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", para la instrumentación de acciones que permitan el fortalecimiento, desarrollo, difusión, capacitación y expansión de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el ejercicio del derecho fundamental del acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la organización de los archivos públicos en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo, cursos de capacitación; orientación y asesoría técnica a los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, en materia de transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales, organización y conservación de archivos, para efecto de llevarse a cabo lo anterior la convocante avisara a la otra parte por escrito y cuando menos con tres días de anticipación en su domicilio legal.
- c) Publicar conjuntamente materiales informativos en las mismas materias en medios impresos y electrónicos; y difundirlas mediante actividades de comunicación social.
- d) Realizar de manera coordinada, eventos de promoción y difusión del derecho fundamental de acceso a la información pública, protección de datos personales, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

- e) “LAS PARTES” deberán coordinarse para lograr los apoyos logísticos necesarios para llevar a cabo el implemento del objeto del presente convenio, para lo cual participarán de manera conjunta en los eventos programados y de acuerdo a las posibilidades de cada una de “LAS PARTES”.
- f) Celebrar los anexos técnicos a este convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y, ejecutar los compromisos pactados en el mismo, debiendo contener, por lo menos, los siguientes puntos:
 - I. Propósitos.
 - II. Fuentes de financiamiento del proyecto, en su caso.
 - III. Recursos financieros, humanos y técnicos que acuerden las “PARTES”.
 - IV. Lugar donde se realizaran las actividades.
 - V. Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.
 - VI. Mecanismos de seguimiento y evaluación.
- g) Coordinar y llevar a cabo conjuntamente cursos,talleres y/o seminarios con la finalidad de difundir la cultura de la transparencia y el acceso a la información en la ciudadanía y los servidores públicos, así como la edición de libros relacionados con la materia.
- h) Asesorar al área encargada del resguardo de los archivos públicos de la “SECONT”, para identificar, ordenar y proteger debidamente la información pública generada por la Secretaría.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”:

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Brindar capacitación, orientación y asesoría técnica a los servidores públicos designados por de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos de la “SECONT”, en materia de clasificación de los archivos, catalogación y conservación de los archivos públicos municipales, realizando las gestiones correspondientes con los organismos, instituciones y/o asociaciones especializadas en la materia.
- c) Colaborar en la organización y realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales, organización y conservación de archivos, operación de sistemas informáticos para

el acceso a la información pública municipal, como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía y servidores públicos de la "SECONT".

- d) Poner a disposición de la "SECONT", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, informático e información diversa en cualquier medio, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- e) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública municipal

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "SECONT":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, la "SECONT" se compromete a:

- a) Recibir por parte de "LA COMISIÓN", la asesoría técnica y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Recibir por parte de "LA COMISIÓN" capacitación, en materia de clasificación de los archivos, catalogación y conservación de los archivos públicos, realizando las gestiones correspondientes con los organismos, instituciones y/o asociaciones especializadas en la materia.
- c) Colaborar en la organización y realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la transparencia, rendición de cuentas, ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y protección de datos personales, organización y conservación de archivos, operación de sistemas informáticos para el acceso a la información pública municipal, como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía y servidores públicos de la "SECONT".
- d) Poner a disposición de "LA COMISIÓN", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, informático e información diversa en cualquier medio, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- e) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Grupo de Asesores Técnicos Pedagógicos, el cual estará formado por integrantes de la "SECONT" y de la COTAIEPEC para llevar a cabo los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, los enlaces de este grupo serán:

ENLACES		
DATOS GENERALES	POR "LA COMISIÓN"	POR LA "SECONT"
NOMBRE:	Lic. María Teresa Pérez Rico	Lic. Pedro Martín Uc Magaña
CARGO:	Directora de Capacitación, Clasificación y Archivos	Encargado de la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en Poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.
DOMICILIO:	Calle Francisco Field Jurado manzana I, lote 6, local 2, planta alta, edif. Fundadores, col. Ah-Kim-Pech, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Camp.	Calle 63 Número 10 entre las calles 12 y 14 de la colonia centro histórico, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
TELÉFONOS:	(981) 12.717.80 (981) 81.179.53	(981)1-03-67
CORREO ELECTRÓNICO:	maritere@cotaiepec.org.mx	transparencia@campeche.gob.mx

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos morales y patrimoniales respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, en materia de derechos de autor.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" señalan que la relación laboral del personal aportado para la consecución de los fines del presente convenio, es única y exclusiva para con la parte con quien

existe la autentica fuente del empleo, asumiendo cada una las obligaciones patronales que deriven, y en ningún caso podrá ser considerada alguna de "LAS PARTES" patrón solidario o sustituto de la otra.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por ambas partes y de común acuerdo, formalizando sus términos por escrito.

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito por alguna de "LAS PARTES" comunicándosela a la otra.

Ninguna de "LAS PARTES" en el presente Convenio será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, en términos de lo previsto en el artículo 1751 del Código Civil del Estado de Campeche.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio, surtirá sus efectos a partir del día siguiente de que se firme y tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo, el cual en caso de haberse dado por cumplido, no podrá ser renovado por el simple transcurso del tiempo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos accesorio del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

En caso de controversias que no puedan ser superadas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción aplicable en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otra jurisdicción y legislación que les pudiera corresponder en razón de domicilio o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de diciembre del año de 2012.

POR “LA COMISIÓN”




DR. JORGE G. GASCA SANTOS EL
COMISIONADO PRESIDENTE




LIC. TERESA DOLZ RAMOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

POR LA “SECONT”



C.P. ALICIA DE F. CRISANTY
VILLARINO
LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORÍA



LIC. PEDRO MARTÍN UC MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ACCESO PÚBLICA EN PODER DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE



CAMPECHE Y LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FEHA SEIS DE DICIEMBRE DE 2012.